

Carpa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2019/MDJLBYR/GM

J.L. Bustamante y Rivero, 24 de abril 2019

VISTO.-

La Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2019 de fecha 17 de abril 2019 mediante la cual se resuelve el proceso de revocatoria de Licencia de Funcionamiento del "Snack Restaurante" con razón social CARITA FLORES JUANA;

CONSIDERANDO.-

Que el proceso de REVOCATORIA DE LICENCIA del Snack Restaurante cuyo conductor es la administrada Juana Carita Flores, se tiene que de la revisión del expediente y del Informe Legal N° 050-2019-OAJ, el proceso tenía como objetivo también la Licencia que se otorgó con Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 153-2016-MDJLBYR-GAT de fecha 03 de febrero 2016, para Snack Restaurante cuya conductora era doña CARITA FLORES JUANA,

Que por error material se consignó en la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2019/MDJLBYR/GM la Licencia de Snack Restaurante el N° 152-2016-MDJLBYR-GAT debiendo consignarse el N° 153-2016-MDJLBYR-GAT.

Que la Licencia N° 152-2016-MDJLBYR-GAT corresponde al giro comercial "Salón de Billar" conducida por la misma administrada Carita Flores Juana y la misma dirección José Luis Quiroz Lote 04 Sección 08 CC Las Malvinas José Luis Bustamante y Rivero.

Que el proceso de revocatoria se inicia para las dos Licencias de Funcionamiento correspondiendo a las siguientes: Snack Restaurante licencia N° 153-2016/MDJLBYR-GAT de fecha 3 de febrero 2016 y Salón de Billar licencia N° 152-2016/MDJLBYR-GAT de fecha 03 de febrero 2016, ambos conducidos por doña CARITA FLORES JUANA.

Que la presente resolución también se motiva amparada en los CONSIDERANDOS señalados en la RGM N° 028-2019/MDJLBYR/GM de fecha 17 de abril 2019, por lo que es necesario REVOCAR también la Resolución 152-2016/MDJLBYR-GAT de fecha 03 de febrero 2016 que otorga autorización para el funcionamiento de un Salón de Billar ubicado en José Luis Quiroz Lote 04 Sección 08 CC Las Malvinas.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2019/MDJLBYR/GM de fecha 17 de abril 2019 indicando que donde se consignó REVOCAR la licencia de funcionamiento N° 09083 otorgada con Resolución de Gerencia N° 152-MDJLBYR-GAT para el Giro Snack Restaurante debe consignarse REVOCAR la licencia de funcionamiento N° 009093 otorgada con Resolución de Gerencia N° 153-2016/MDJLBYR-GAT de fecha 03 de febrero 2016.

ARTICULO SEGUNDO. - REVOCAR la Licencia de Funcionamiento N° 09083 otorgada con Resolución de Gerencia N° 152-2016/MDJLBYR-GAT en favor de la razón Social denominada CARITA FLORES JUANA representada por Juana Carita Flores para el funcionamiento del giro comercial "Salón de Billar" ubicado en José Luis Quiroz Lote 04/ Sec. 08 CC Las Malvinas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26644
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO TERCERO. - DAR POR AGOTADA la vía administrativa en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución doña Juana Carita Flores representante del local comercial ubicado en José Luis Quiroz Lote 04/Sec. 08 CC Las Malvinas cuyo giro es "salón de Billar".

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. Archivo
G. Administrac.T
O. Asesoría J
Interesado